



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0064



ACTA NUMERO VEINTICINCO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (25-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario CERO VEINTINUEVE (029), dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, los contratos en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
50-2018	ESVIN AROLDI CARRANZA LÓPEZ	Q. 20,000.00	01/03/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-345456
51-2018	ARIEL EDUARDO RODRIGUEZ AGUILAR	Q. 20,000.00	01/03/2018 al 31/12/2012	Clase C-2 10-908-346313
52-2018	KRISTAL ANDREA CORONADO CRUZ	Q. 19,800.00	01/03/2018 al 30/11/2018	Clase C-2 10-908-346750
53-2018	MYNOR FRANCISCO GARCIA	Q. 19,800.00	01/03/2018 al 30/11/2018	Clase C-2 10-908-347158
54-2018	KATHERIN AMARILIS VÉLIZ MATA	Q. 25,000.00	01/03/2018 al 30/11/2018	Clase C-2 10-908-346494
55-2018	JAIME RODOLFO CRUZ CASTILLO	Q. 19,800.00	01/03/2018 al 30/11/2018	Clase C-2 10-908-346392
56-2018	HELLEN CELESTE MARROQUIN CORADO	Q. 13,000.00	01/03/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-346390
57-2018	CESAR AUGUSTO VARGAS CALDERON	Q. 22,500.00	01/03/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-346358
58-2018	MARIA ALEJANDRA MEJICANOS CRUZ	Q. 16,200.00	01/03/2018 al 30/11/2018	Clase C-2 10-908-346409
60-2018	YENNIFER MARILÚ CASTRO RAMÍREZ	Q. 16,200.00	01/03/2018 al 30/11/2018	Clase C-2 10-908-347300
62-2018	MAGDALENO RAMOS	Q. 17,000.00	01/03/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-347840
63-2018	NORMA MAIBELY PAIZ OLIVA	Q. 15,300.00	01/03/2018 al 30/11/2018	Clase C-2 10-908-346510
64-2018	MARVIN YOVANI RAMOS ORELLANA	Q. 17,000.00	01/03/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-347809



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0065

65-2018	MAIRA ELIZABETH ALVAREZ ARCHILA DE MÉNDEZ	Q. 16,200.00	01/03/2018 al 30/11/2018	Clase C-2 10-908-346496
67-2018	SAMUEL MEJÍA GÓMEZ	Q. 17,000.00	12/03/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-346467

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los quince (15), contratos descritos en el presente punto resolutivo bajo el renglón presupuestario 029. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **TERCERO:** El Honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso, en su crecimiento poblacional no es compensable con la demanda laboral que existe; la falta de empleo obliga a nuestra población joven-adulta a emigrar hacia la ciudad capital y a departamentos vecinos para ofrecer su mano de obra para satisfacer las necesidades económicas básicas, pero al no ser contratados en otros lugares, optan por emigrar a los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y España, de manera ilegal, por lo que expone sus vidas y el ingreso económico a sus hogares. **CONSIDERANDO:** Que debido a la necesidad laboral que impera en nuestro municipio, como Concejo Municipal preocupados por la falta de empleo es necesario crear un política de empleo, realizando acercamientos con las embajadas de Los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y España, países en los cuales muchos hermanos Guastatoyanos, han viajado en la búsqueda de oportunidades de empleo que les permita mejorar la calidad de vida, por lo que es oportuno y necesario, crear una comisión municipal de emprendimiento que se encargue de gestionar con empresas locales, regionales y extranjeras a través de sus consulados, la oportunidad de trabajo, a personas probas, trabajadoras y con deseos de superación, las cuales podrán ser seleccionadas por los contrastes de acuerdo a los perfiles de sus necesidades. **POR TANTO:** Con fundamento a lo considerado y el contenido de los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 32, 35 incisos a) i), del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA: I) CREAR LA COMISION MUNICIPAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO**, la cual mientras se nombra una oficina específica, y la persona con las capacidades, conocimiento y experiencia en temas de liderazgo, y pueda desarrollar todos los ejes relacionados al desarrollo humano, desarrollo económico, social, emprendimiento, participación y migración, la comisión será integrada de la manera siguiente:

- Keren Yanira García Orellana, Coordinadora
- Loyda Eunisse Coronado De León, SubCoordinadora
- Vianca Sulema Carías Arías, Secretaria
- Álvaro Antonio Orellana Orellana, en representación del Concejo Municipal.
- Tulio Rafael Pellecer Aldana, Comisión de Planificación.
- Jelber Edilio Orellana Marroquín, Comisión Logística.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0066



g) Licda. Aimée Magali Quiroa Morales, Comisión de Género y Derechos Humanos.

II). Que en la Comisión municipal, elaborar un plan de trabajo que permita informar, orientar y alcanzar los objetivos que se pretenden en relación al tema.

III). Notificar a los integrantes de la Comisión Municipal de Empleo y Emprendimiento, nombrados en el presente punto resolutivo de los cargos recaídos en su persona.

IV). Cúmplase.

CUARTO: El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que se suscribió el **contrato 7-2018, de COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, APOYADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO**, suscrito por el Alcalde Municipal y la señora Ana Mercedes Díaz Pérez, consecuentemente es necesario emitir la disposición legal a efecto que se apruebe la suscripción del contrato con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos citados y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I). APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 7-2018**, que se refiere a la **COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, APOYADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO**, por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 285,500.00)**, incluido el impuesto al valor agregado –IVA-. II) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Municipal, efectuar las operaciones que sean necesaria para efectuar los pagos correspondientes, a la entidad contratada para el efecto, toda vez que acompaña la Fianza de Cumplimiento de Contrato Clase C-2 Póliza No. 694552, con su respectivo certificado de autenticidad. III) Se ordena remitir copia del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado. IV). Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Mario René Catalán Palencia, manifestado que solicita aprobación del proyecto Lotificación llanos de Butcher, con 31 lotes, ubicada en calle al Cementerio Municipal, Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso, para que se me autorice la licencia respectiva. Además la instalación de los servicios básicos (Agua Potable, energía eléctrica, drenajes), en base a leyes y reglamentos Municipales, Agradecería que de las aprobaciones, por el Honorable Consejo (sic) Municipal, se me notifique por escrito incluyendo copia de acta y otros documentos. Adjunto copia del Estudio de Impacto Ambiental, firmado y sellado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Delegación de El Progreso, estando a la espera de la Resolución respectiva. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, Reglamento de Construcción y Urbanismo del Municipio de Guastatoya, del Departamento de EL Progreso, Ley de Parcelamientos Urbanos, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, por unanimidad de votos **RESUELVE: I).** Se tiene por recibido el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto referido, haciéndose constar que lo presentado es sólo el trámite de ingreso del expediente al Ministerio de Ambiente y Recursos



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0067

Naturales y no constituye la **LICENCIA AMBIENTAL**. II). Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Organismo Judicial, la Ley es la fuente del ordenamiento jurídico... y de conformidad con el Reglamento de Construcción y Urbanismo del Municipio de Guastatoya, del Departamento de EL Progreso, aprobado por el Concejo Municipal, publicado en el Diario Oficial, el catorce de junio de dos mil diecisiete, vigente a partir del veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, es necesario que previo a la autorización de la Lotificadora, el presentado cumpla con los siguientes artículos de dicho reglamento: artículo 25: Toda persona individual o jurídica propietaria que desee efectuar operaciones de dividir una o varias fincas, con el fin de formar áreas menores que excedan de dos fracciones de terreno con destino a lotificar o construir urbanizaciones residenciales para vivienda y otro fin, deben de solicitar autorización al Concejo Municipal, en concordancia con lo preceptuado en la Ley de Parcelamientos Urbanos. Artículo 26: Además de los requisitos indicados en los artículos 11 y 12 de este Reglamento, la solicitud para proyecto de urbanización deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. La persona individual o jurídica deberá garantizar a la Municipalidad, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que conlleva el proyecto de urbanización hasta su terminación, a través de fianza otorgada por cualquiera de las compañías afianzadoras autorizadas para operar en el país, por el monto equivalente al avalúo del costo del proyecto, efectuado por esta Municipalidad. 2. En el caso de que una lotificación se desarrolle en dos o más fincas deben de unificarse, según sea el caso. 3. Los sistemas de abastecimiento de agua potable, residuos sólidos y aguas residuales deben ser evaluados y aprobados por las autoridades competentes en coordinación con la Municipalidad a través del departamento de Aguas, cumpliendo con la normativa ambiental vigente; 4. Presentar dos copias de los planos de localización del proyecto en relación a la cabecera municipal, con marcación de las vías de acceso, datos generales de identificación de las fracciones de terreno, calles, áreas verdes, escolares, deportivas, forestales y de servicio (parques, terminal de transporte, centro de salud). 5. Presentar dos copias de los planos de localización y descripción de la fuente y sistema de distribución de agua potable, drenajes sanitarios, desfuegos pluviales, energía eléctrica y otros servicios básicos. Dichos planos deben estar firmados por ingeniero o arquitecto colegiado activo responsable y cumplir con el pago de timbres respectivos. **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal que en el punto Séptimo del acta 01-2018, de fecha uno de enero de dos mil dieciocho, contenida en el libro 2646, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual en su parte resolutive y conducente establece: "I) **APROBAR LA CREACION DEL FONDO ROTATIVO para la MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, para el EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por el monto de QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,000.00), siendo responsable de dicho fondo el señor EDGAR IVÁN MONTERROSO GONZALEZ, ordenándose para el efecto al Director Financiero Municipal otorgar las indicaciones que correspondan al responsable de dicho fondo para el buen uso del mismo, de conformidad con el Reglamento del Fondo Rotativo.** III) El Fondo Rotativo será liquidado solo una vez en



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0068



forma mensual; y se le apertura con fondos de funcionamiento y para su liquidación se estará a la disposición financiera de conformidad con las partidas presupuestarias afectas". Consecuentemente la liquidación se estableció una vez en forma mensual, lo que no coincide con el incremento de las actividades municipales que se necesita tener disponibilidad de efectivo para compras, haciéndose necesario emitir la disposición legal a efecto de ampliar el contenido del punto citado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: a) **Aprobar**, la ampliación Séptimo del acta 01-2018, de fecha uno de enero de dos mil dieciocho, contenida en el libro 2646, de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, el cual queda así: I) **APROBAR LA CREACION DEL FONDO ROTATIVO para la MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, para el EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por el monto de QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,000.00), siendo responsable de dicho fondo el señor EDGAR IVÁN MONTERROSO GONZALEZ, ordenándose para el efecto al Director Financiero Municipal otorgar las indicaciones que correspondan al responsable de dicho fondo para el buen uso del mismo, de conformidad con el Reglamento del Fondo Rotativo. III) El Fondo Rotativo será liquidado TRES VECES EN FORMA MENSUAL; y se le apertura con fondos de funcionamiento y para su liquidación se estará a la disposición financiera de conformidad con las partidas presupuestarias afectas".** b). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que a efecto de llevar un mejor control y garantizar la correcta ejecución del gasto de esta Municipalidad, Parque Acuático de Guastatoya, Mercado Municipal, Centro Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, Mercado Antiguo y Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya; y con fundamento en lo preceptuado en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala "Código Municipal", y sus reformas artículo 88 "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el concejo Municipal; consiguientemente el señor Alcalde Municipal propone a la Contadora Pública y Auditora, **Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra**, con el número de colegiado 4412, con las funciones de **AUDITOR INTERNO**, a partir del uno de abril al treinta de junio de dos mil dieciocho, asignándole los honorarios de TRECE MIL QUETZALES (Q. 13,000.00) mensuales, más el impuesto al valor agregado (IVA), a cargo del renglón partida presupuestaria número 184-31-0151-0001, como consecuencia el Concejo Municipal, hace una deliberación de la propuesta del señor Alcalde Municipal y con fundamento en la ley citada por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA: a) Aprobar la contratación de los servicios profesionales de la Contadora Pública y Auditora Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra, asignándole honorarios por la cantidad de TRECE MIL QUETZALES (13,000.00) mensuales, más el impuesto al valor agregado (IVA), a partir del uno de abril de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0069

dos mil dieciocho al treinta de junio de dos mil dieciocho, partida presupuestaria número 184-31-0151-0001.

c) Se le ordena al señor Director Financiero, realizar las operaciones contables a efecto de realizar el pago por servicios profesionales de la Contadora Pública y Auditora Gladis Imelda Milian Sierra. d) Se faculta al señor Alcalde Municipal suscribir el contrato respectivo con la Contadora Pública y Auditora Gladis Imelda Milian Sierra. e) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** El Licenciado

Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con la cláusula Séptima, de los contratos 2-2017 y 5-2018 de arrendamiento de bien inmueble para la Dirección Municipal de La Mujer, establece: *...La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en*

forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados. Consiguientemente se tiene a la vista el recibo de consumo de energía eléctrica de dicho bien inmueble, comprendido del mes de enero al mes de diciembre de dos mil diecisiete, y el mes de enero de dos mil dieciocho, solicitando la honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago. El Concejo

Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, del pago del servicio básico del bien inmueble que en el cual funciona la Dirección Municipal de la Mujer, de la manera siguiente: **ENERGIA ELECTRICA:** consumo comprendido del mes de enero a diciembre del año 2,017, y el mes de enero del año 2,018 por la cantidad total de: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS Q. 752.76,

ordenándose para el efecto realizar las anotaciones que corresponde en las tarjetas kardex de control de pagos y/o sistema contable de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. II). Notifíquese. **NOVENO:** La Secretaria Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal que se encuentran presentes representantes del Banco de Desarrollo Rural, S.A., relacionado con la propuesta de suscripción de un nuevo contrato el cual deba constar en Escritura Pública y debidamente inscrito en los Registros para que surta los efectos legales. Consecuentemente la propuesta fue sometida al Honorable Concejo Municipal, y se establece que al momento de realizar un nuevo contrato debe de cambiar las condiciones y el valor del arrendamiento,

como consecuencia indican los representantes de Banrural, S.A. que no aceptan la propuesta del incremento del arrendamiento indicando que seguirán con las mismas condiciones del contrato suscrito. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se continuará con las condiciones pactadas en el contrato suscrito con anterioridad. II). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Yesenia Lisbeth

Perez Rosa, por medio del cual informa que está pasando por quebrantos de salud, y el Médico le recomienda que debe reposar; como consecuencia y a raíz del plan de trabajo que se viene desarrollando me es imposible continuar prestando mis servicios técnicos; por lo que de manera respetuosa solicito que se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0070

finalice mi relación de servicios técnicos con la Municipalidad de Guastatoya, y que el contrato número 24-2018 bajo renglón presupuestario 029, sea rescindido de forma mutua. El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). **RESCINDIR DE MUTUO ACUERDO**, el contrato 24-2018, suscrito por el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal y la señora Yesenia Lisbeth Perez Rosa. III). Remitir a la Directora de Recursos Humanos, para el faccionamiento del finiquito de los servicios técnicos. IV). Notifíquese.

VOTO RAZONADO: La Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, emite su voto razonado en la parte resolutive del punto Séptimo de la presente acta, toda vez que la Auditora Interna, Gladis Imelda Milian Sierra, no asesora de una manera eficiente.-

Licda. Karen Lissette Trabanino Sabán

Síndico Primero No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0071

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

